



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
7 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2011

Ginebra, 4 a 29 de julio de 2011

Tema 6 b) del programa

**Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas
en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones**

Unidas: examen y coordinación de la ejecución del

Programa de Acción en favor de los países menos

adelantados para el decenio 2001-2010

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo,
Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia), tras la celebración de consultas
oficiosas sobre el proyecto de resolución E/2011/L.16**

Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020¹, aprobados en la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual la Asamblea pidió a todas las partes interesadas que se comprometieran a ejecutar el Programa de Acción,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando su resolución 2010/27, de 23 de julio de 2010, relativa a la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

1. *Toma nota* del informe oral del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020;

¹ E/2011/100 y Corr.1.



2. *Expresa* su profunda gratitud al Gobierno y el pueblo de la República de Turquía por haber acogido la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados en Estambul, del 9 al 13 de mayo de 2011, y haber prestado todo el apoyo necesario, y expresa su agradecimiento a todos los donantes y contribuyentes por las generosas aportaciones a la Conferencia y su proceso preparatorio;

3. *Acoge* con aprecio la decisión adoptada por las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y ONU-Mujeres en sus períodos de sesiones anuales de 2011 de integrar el Programa de Acción de Estambul en sus respectivos programas de trabajo;

4. *Invita* a todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, incluidas las instituciones de Bretton Woods e instituciones financieras internacionales y regionales, a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, y a que participen plenamente en su examen en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

5. *Invita* a sus órganos subsidiarios, incluidas las comisiones orgánicas y las comisiones regionales, a que hagan contribuciones efectivas a la ejecución y el examen del Programa de Acción de Estambul, de conformidad con sus respectivos mandatos;

6. *Decide* incluir el Programa de Acción de Estambul como parte de su examen de la aplicación y el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

7. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, promuevan la ejecución del Programa de Acción de Estambul, integrando las disposiciones del Programa en sus marcos de desarrollo y sus políticas nacionales y efectuando exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

8. *Exhorta* también a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen los mecanismos de examen existentes en sus respectivos países, incluidos los creados para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la ejecución de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y los mecanismos de consulta existentes, para abarcar el examen del Programa de Acción de Estambul;

9. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás actores pertinentes a que apliquen el Programa de Acción de Estambul integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción de Estambul, y el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles déficits y deficiencias, si los hubiera;

10. *Subraya* la necesidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la mutua rendición de cuentas entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de Estambul;

11. *Decide* incluir el examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en su examen ministerial anual de 2015;

12. *Decide también* que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo tenga en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo y la coherencia de las políticas para el desarrollo;

13. Solicita al Secretario General que, en su período de sesiones sustantivo de 2012, le presente un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, en relación con el subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020”.
